



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/11/2005/981/II

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en su Sesión Extraordinaria del 23 de noviembre de 2005:


Dictamen No. II/2005/236, mediante el cual se aprueba un incremento de \$688'386,818.30 (Seiscientos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos dieciocho pesos 30/100 m.n.), al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2005 ampliado por \$5,482'167,791.86 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y dos millones ciento sesenta y siete mil setecientos noventa y un mil pesos 86/100 m.n.) de la Universidad de Guadalajara, por lo cual el monto total del Presupuesto Ingresos y Egresos 2005 Ampliado Dos será de \$6,170'554,610.16 (Seis mil ciento setenta millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos diez mil pesos 16/100 m.n.)

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 23 de noviembre de 2005

Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General


SECRETARÍA GENERAL
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Contraloría General.
c.c.p. Rectores de Centros Universitarios Temáticos y Regionales.
c.c.p. Rector del Sistema de Universidad Virtual.
c.c.p. Director General del Sistema de Educación Media Superior.
c.c.p. Coordinación General Administrativa.
c.c.p. Dirección Finanzas.
c.c.p. Unidad de Presupuesto.
CJBT/MAL/O/che'



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen II/2005/236

H. Consejo General Universitario
Presente

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General, proveniente de la Vicerrectoría Ejecutiva, Dictamen de Incremento y Adición al Presupuesto Ingresos y Egresos 2005 ampliado de la Universidad de Guadalajara, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Universidad de Guadalajara es parte del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines (CUPIA) de la ANUIES y de su Comisión de Financiamiento, donde se ha trabajado durante cuatro años en la elaboración de un modelo de asignación y gestión de recursos, que contribuya a una distribución con equidad y mayor equilibrio, que de certidumbre al desarrollo de las Instituciones Públicas de educación superior en el país;
2. Que la Rectoría General realizó gestiones ante la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), con la finalidad de que se aplicara en 2005 la fórmula acordada en CUPIA;
3. Que con fecha 12 de noviembre de 2004 la Rectoría General, envió comunicado a la Cámara de Diputados donde ratifica la posición de la Universidad de Guadalajara para que la Cámara de Diputados lleve a cabo:

"...la asignación de los recursos del Modelo de asignación adicional al subsidio federal ordinario, de manera directa a cada institución de educación superior, de acuerdo con los resultados de la aplicación del mismo realizada por la ANUIES y presentada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (punto 5 inciso "a" del Documento de Acuerdos)"

4. Que como resultado de las gestiones ante la Cámara de Diputados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 publicado el Lunes 20 de diciembre de 2004, en el Diario Oficial de la Federación, en el Anexo 19, le fueron asignados \$688'386,818.30 (Seiscientos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos dieciocho pesos 30/100 m.n.) a la Universidad de Guadalajara;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Que dichos recursos quedaron en suspensión, entre tanto se desahogaba la Controversia Constitucional presentada por el Ejecutivo Federal, ante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
6. Que la SEP mediante oficio No. 103/2005-360 de fecha 16 de junio de 2005, envió los Lineamientos para la Presentación de Proyectos de las Universidades Públicas Estatales con base en lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2005;
7. Que en virtud de lo anterior, la Rectoría General y la Vicerrectoría Ejecutiva hicieron extensivos los lineamientos antes mencionados a todas las instancias de la Red Universitaria, con la finalidad de que estas realizaran sus propuestas de proyectos conforme a los mismos, con el auxilio y apoyo de la COPLADI, a fin de posteriormente fuesen evaluados por la Secretaría de Educación Pública;
8. Que el Consejo de Rectores en su calidad de Órgano de Plantación de la Red Universitaria, en su sesión 222 llevada a cabo el 28 de julio de 2005, dio su aval a la Propuesta Institucional de 90 proyectos a presentar ante la SEP por un monto de \$688'386,818.30 (Seiscientos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos dieciocho pesos 30/100 m.n.);
9. Que la Vicerrectoría Ejecutiva, la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional y la Coordinación de Obras y Proyectos de la Universidad de Guadalajara, acudieron el 29 de julio de 2005 en las oficinas de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, a efecto de entregar la propuesta conformada por quince proyectos correspondientes al lineamiento 1, siete al lineamiento 2, dos proyectos al lineamiento 3 y sesenta y seis proyectos al lineamiento 4 (veintiún proyectos de gestión y cuarenta y cinco de infraestructura);
10. Que con fecha del 8 de septiembre de 2005, mediante oficio No. 219/05-1731 de la SEP, la Universidad de Guadalajara recibió la autorización de \$688'386,818.30 (Seiscientos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos dieciocho pesos 30/100 m.n.), así como el convenio que formaliza los recursos que la SEP canalizará a la Universidad de Guadalajara, junto con tres anexos, el "A" con disposiciones generales de aplicación de recursos; el "Anexo B-1" que incluye 68 (sesenta y ocho) proyectos por \$541'634,058.30 (Quinientos cuarenta y un millones seiscientos treinta y cuatro mil cincuenta y ocho pesos 30/100 m.n.) y el "Anexo B-2" que incluye 22 (veintidós) proyectos por \$146'752,760.00 (Ciento cuarenta y seis millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta pesos 00/100 m.n.);
11. Que con fecha 14 de octubre de 2005, la Rectoría General acordó abrir la cuenta para el manejo de los fondos y realizar un depósito por 20 millones de pesos con cargo al flujo en cuenta de la Institución, con el fin de dar inicio a proyectos cuyo período de aplicación se encontraba en curso. En razón de lo anterior y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de Jalisco, como se indica en los artículos 1o., 5o. de su Ley Orgánica y 2o. de su Estatuto General;
- II. Que son atribuciones del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como gestionar y obtener los subsidios que los Gobiernos Federal y Estatal asignen a la Universidad, y procurar el permanente incremento de los mismos, con base en las necesidades financieras que requiera el desarrollo de la Universidad, como se establece en los artículos 35 fracción X de la Ley Orgánica y 95 fracción VI del Estatuto General;
- III. Que la Vicerrectoría Ejecutiva es la instancia auxiliar de la Rectoría General para la gestión y ejecución del presupuesto en términos de los artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica, 96 y 97 del Estatuto General;
- IV. Qué con fecha 18 de octubre de 2005, el Rector General entregó el convenio C/PEF 2005-15-90 firmado, así como el anexo "A" y el anexo "B1", mientras que el anexo "B2" se entregó el 18 de octubre del mismo año.

Por lo anterior expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31° fracción II, 35° fracción VII, 52° fracción XII, 73° fracción VII de la Ley Orgánica, 86° fracción I, 95° fracción XI, 97° fracción VIII, 98° fracción II, 185° fracción II, III y VI, 186°, 190°, 192° y 193° del Estatuto General y demás disposiciones relativas, es facultad de la Comisión Hacienda proponer a este Órgano de Gobierno Universitario los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

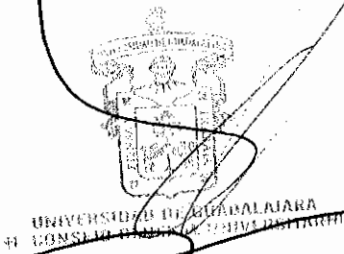
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse un incremento de \$688'386,818.30 (Seiscientos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos dieciocho pesos 30/100 m.n.), al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2005 ampliado por \$5,482'167,791.86 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y dos millones ciento sesenta y siete mil setecientos noventa y un mil pesos 86/100 m.n.) de la Universidad de Guadalajara, por lo cual el monto total del Presupuesto Ingresos y Egresos 2005 Ampliado Dos será de \$6,170'554,610.16 (Seis mil ciento setenta millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos diez mil pesos 16/100 m.n.);

SEGUNDO. La distribución de los recursos será cómo sigue:

| Código | Dependencia | Total Ampliado | Fondos Externos Determinados: Aportación Extraordinaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión | Total Segunda Ampliación |
|--------|---|------------------|---|--------------------------|
| 210000 | C.U. de Cs. Económico Administrativas | 251,343,306.68 | 15,760,000.00 | 267,103,306.68 |
| 220000 | C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería | 308,413,444.19 | 23,751,150.00 | 332,164,594.19 |
| 226008 | Departamento de Madera, Celulosa y Papel | 1,148,000.00 | - | 1,148,000.00 |
| 230000 | C.U. de Cs. Sociales y Humanidades | 293,328,485.95 | 42,178,670.00 | 335,507,155.95 |
| 240000 | C.U. de Cs. de la Salud | 323,063,507.68 | 25,000,000.30 | 348,063,507.98 |
| 250000 | C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño | 136,598,844.60 | 21,892,020.00 | 158,490,864.60 |
| 260000 | C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias | 199,151,239.16 | 25,356,624.67 | 224,507,863.83 |
| 270000 | C.U. de los Altos | 62,277,132.43 | 13,729,300.00 | 76,006,432.43 |
| 280000 | C.U. de la Ciénega | 78,635,399.82 | 18,163,740.00 | 96,799,139.82 |
| 290000 | C.U. del Sur | 70,663,783.45 | 15,000,000.00 | 85,663,783.45 |
| 2A0000 | C.U. de la Costa | 84,031,212.19 | 13,297,410.00 | 97,328,622.19 |
| 2B0000 | C.U. de la Costa Sur | 88,752,244.37 | 23,460,130.00 | 112,212,374.37 |
| 2F0000 | C.U. del Norte | 27,826,252.04 | 11,580,000.00 | 39,406,252.04 |
| 2G0000 | C.U. de Los Valles | 32,151,774.43 | 22,000,000.00 | 54,151,774.43 |
| 2H0000 | C.U. de Los Lagos | 37,119,102.45 | 10,907,310.00 | 48,026,412.45 |
| | Subtotal A | 1,994,593,729.44 | 282,073,354.97 | 2,276,667,084.41 |
| 300000 | Sistema de Educación Media Superior | 1,041,973,445.83 | 165,999,500.17 | 1,207,972,946.00 |
| | Subtotal B | 1,041,973,445.83 | 165,999,500.17 | 1,207,972,946.00 |
| 400000 | Sistema de Universidad Virtual | 26,459,696.85 | 19,442,200.00 | 45,901,896.85 |
| | Subtotal C | 26,459,696.85 | 19,442,200.00 | 45,901,896.85 |
| 110000 | Contraloría General | 20,848,703.49 | 454,400.00 | 21,303,103.49 |
| 120000 | Rectoría General | 28,411,278.46 | - | 28,411,278.46 |
| | Subtotal | 49,259,981.96 | 454,400.00 | 49,714,381.96 |
| 130000 | Vicerrectoría Ejecutiva ⁽¹⁾ | 32,150,788.95 | 9,780,840.00 | 41,931,628.95 |
| 131000 | Coord. Gral. Académica | 109,204,378.40 | 79,821,960.00 | 189,026,338.40 |
| 132000 | Coord. Gral. Administrativa | 277,229,829.88 | 16,500,000.00 | 293,729,829.88 |
| 133000 | Coord. Gral. de Extensión ⁽²⁾ | 88,054,103.25 | 73,454,190.00 | 161,508,293.25 |
| 134000 | Coord. Gral. de Sistemas de Información | 32,823,535.88 | - | 32,823,535.88 |
| 135000 | Dirección de Finanzas | 764,987,479.95 | - | 764,987,479.95 |
| 13A000 | Coord. Gral. de Coop. e Internacionalización | 10,094,800.09 | 11,999,650.00 | 22,094,450.09 |
| 13B000 | Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional | 8,796,900.17 | 3,437,723.16 | 12,234,623.33 |
| | Subtotal | 1,323,341,313.67 | 194,994,363.16 | 1,518,335,676.83 |





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| | | | | |
|--------|---|------------------|----------------|------------------|
| 140000 | Secretaría General | 22,873,012.87 | - | 22,873,012.87 |
| 141000 | Oficialía Mayor | 37,849,813.90 | - | 37,849,813.90 |
| 142000 | Oficina del Abogado General | 17,253,325.07 | - | 17,253,325.07 |
| 144000 | Coord. Gral. de Patrimonio | 10,252,038.01 | - | 10,252,038.01 |
| 145000 | Coord. Gral. de Servicios a Universitarios ⁽³⁾ | 38,901,426.56 | 420,000.00 | 39,321,426.56 |
| 146000 | Coord. de Estudios Incorporados | 5,286,272.42 | - | 5,286,272.42 |
| 147000 | Coord. de Seguridad Universitaria | 2,295,510.40 | - | 2,295,510.40 |
| 148000 | Dirección Gral de Medios | 39,833,291.63 | 25,000,000.00 | 64,833,291.63 |
| | Subtotal | 174,544,690.86 | 25,420,000.00 | 199,964,690.86 |
| | Subtotal D | 1,647,145,986.33 | 220,868,743.14 | 1,768,014,749.54 |
| | Suma (A+B+C+D) | 4,610,082,358.50 | 688,386,818.30 | 5,298,469,676.80 |
| | Corporativo de Empresas Universitarias | 196,028,241.00 | - | 196,028,241.00 |
| | Subtotal E | 196,028,241.00 | - | 196,028,241.00 |
| | Suma (A+B+C+D+E) | 4,806,110,599.50 | 688,386,818.30 | 5,494,497,917.80 |
| 900004 | Jubilaciones y Pensiones | 299,438,814.90 | - | 299,438,814.90 |
| | Contraparte Institucional del 4% al Sistema de Pensiones | 87,498,164.26 | - | 87,498,164.26 |
| | Cuotas al IMSS | 175,312,909.20 | - | 175,312,909.20 |
| | Creación de Plazas PROMEP | 11,027,287.00 | - | 11,027,287.00 |
| | Reserva para Horas de Asignatura | - | - | - |
| | Retabulación de Personal Administrativo | 1,882,124.35 | - | 1,882,124.35 |
| | Acuerdos Contractuales | 14,989,293.65 | - | 14,989,293.65 |
| | Subtotal F | 590,148,593.36 | - | 590,148,593.36 |
| | Reembolso de Ingresos Propios por servicios no escolares, a la entidad que los genere | 85,908,099.00 | - | 85,908,099.00 |
| | Subtotal G | 85,908,099.00 | - | 85,908,099.00 |
| | Suma (A+B+C+D+E+F+G) | 5,482,167,791.86 | 688,386,818.30 | 6,170,554,610.16 |

(1) SIAU \$4781,300.00 y el resto para Gestión de la Calidad

(2) Dirección General de Difusión Cultural

(3) Coordinación de Egresados y Exalumnos.

TERCERO. Los recursos deberán ejercerse en los términos de los convenios suscritos para tal efecto por el Rector General con la SEP.

CUARTO. El Rector General ejecutará el presente dictamen y autorizará el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35° de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de noviembre de 2005
Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

Dr. Raúl Vargas López

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

Dr. Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.